

Salto del Guaira, 26 de agosto de 2.024.

ACTA DE POSTERGACION DE APERTURA DE OFERTAS N° 002/2024.

PRIMER LLAMADO

RUBRO 243: "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU - PLURIANUAL"

I D N.º 452.430 – F.F. 30

MODALIDAD: MENOR CUANTIA NACIONAL

1) Siendo las 08:30 horas del día **lunes 26 de agosto de 2024**, se reúnen en el Sub suelo 1 oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Públicas Dpto. Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, las personas que se detallan más abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación del **RUBRO 268 "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU - PLURIANUAL"**, para la Circunscripción Judicial de Canindeyú. -

2) Asisten al acto las siguientes personas:

Por la Sección de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Lic. Yolanda Acosta de Cristaldo

Jefa de Sección

Por la Sección de la Sud Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

Mag. Jorge Daniel Bartomeut

Jefe de Sección

C.P. Nidia Morel Ortega

Técnico Administrativo

3) El responsable de la SUOC de la Circunscripción Judicial de Canindeyú informa que se ha realizado el Primer Llamado del **Rubro 268 "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS DISTINTOS JUZGADOS DE PAZ DE CANINDEYU - PLURIANUAL"** siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

4) El responsable de la SUOC informa que no se ha recibido ninguna oferta.

Considerando que en el acto previsto no se ha recibido ninguna oferta y en referencia a lo establecido en Ley 7021/22 en su Art. 50- Presentación y Apertura de Ofertas Párrafo 7: " Si vencido el plazo para la presentación de ofertas no se hubiera recibido oferta alguna o no se contare con el mínimo de ofertas requerido, la convocante podrá prorrogar el plazo de entrega y apertura de ofertas, de conformidad a la reglamentación de la presente Ley"; y en la Resolución DNCP N° 4401/23, en su Art. 55 Postergación de la Apertura: Inciso b) hasta en dos (02) oportunidades, cuando no se haya presentado ninguna oferta. De no contarse con ofertas a pesar de las postergaciones, la convocante deberá declarar desierto. La convocante deberá labrar un acta de postergación en la cual se deje constancia los supuestos que la motivaron, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente". De acuerdo al artículo precedente se realiza la postergación de la apertura de ofertas, esperando contar con ofertas.

5) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 08:40horas. -

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

C.P. Nidia Morel Ortega
Técnico Administrativo U.O.C.
Poder Judicial de Canindeyú

Lic. Yolanda Acosta de Cristaldo
Jefa de Sección Control y Seguimiento
Poder Judicial - Salto del Guairá